

Asignan Fondos Por \$140,000 A Constituyente

La Sesión Legislativa Empezó y Terminó Durante la Mañana

Por S. GALVEZ MATURANA
Redactor de EL MUNDO

Poco después de las doce del mediodía de ayer levantó sus trabajos la Asamblea Legislativa, después de una sesión que duró escasamente tres horas.

El Senado aprobó en tercera lectura los proyectos de la Cámara 1, para asignar fondos adicionales para los gastos de la Convención Constituyente y para disponer el pago de compensación extraordinaria a los empleados del Gobierno Insular.

Este proyecto asigna \$140,000 para el pago de dietas y millaje de los miembros de la Convención Constituyente y para el pago de sueldos, dietas y gastos de viaje de sus funcionarios y empleados, del personal o de los servicios que adquiriese mediante contrato o en cualquier forma, y en general para toda clase de servicios personales así como para sus gastos generales.

Esta asignación está hecha en adición a los \$150,000 asignados por el inciso "C" de la Sección 58 de la Ley 1 de julio 3 de 1951.

PODERES A CONVENCION

El Senado aprobó asimismo el P de la C 2 enmendando la sección 29 de la Ley 1, de 3 de julio de 1951, con el propósito de que sea la propia Convención Constituyente quien fije las cantidades que se pagarán como dietas y como gastos de viaje a los delegados.

A este proyecto le fué introducida una enmienda a los defectos de que el pago de dietas a los delegados no esté sujeto a las disposiciones del Artículo 177 del Código Político de Puerto Rico.

Finalmente, antes de levantar sus trabajos "sine-die" el Senado aprobó el P de la C 3 asignando fondos para el pago de los gastos en que incurriera la Cámara de Representantes durante la Décimoseptima Legislatura Extraordinaria.

El proyecto asigna \$1,200 para tales fines y cualquier sobrante que resultare de la cantidad asignada será revertido a los fondos generales, según disposiciones del mismo.

EN LA CAMARA

Por M. NIEVES RIVERA
Redactor de EL MUNDO

A las 11 A. M. ayer se reunió la Cámara de Representantes, al ser citada la Legislatura a sesión extraordinaria, aprobándose tres proyectos que proveían para aumentar la asignación de gastos de la Asamblea Constituyente; para enmendar la Sección 29 de la Ley Núm. 1 de 3 de julio de 1951 sobre el pago de dietas a los miembros de la Constituyente y para asignar fondos para los gastos de la sesión extraordinaria de la Legislatura celebrada ayer.

En la sesión, que presidió el licenciado Ernesto Ramos Antonini, los proyectos 1, 2 y 3 de la Cámara fueron aprobados por este organismo por unanimidad de sus 35 miembros presentes, estableciéndose un récord con la aprobación de tres proyectos y una moción en el término de 13 minutos.

El P. de la C. 1, "para asignar fondos adicionales para los gastos de la Convención Constituyente; y para disponer el pago de compensación extraordinaria a los empleados del Gobierno Insular", fué originalmente radicado disponiendo una asignación de \$130,000.

Al informar el proyecto, la Comisión de Hacienda, por voz del representante Santiago Polanco Abreu lo recomendó con una enmienda aumentando la asignación a \$140,000.

El proyecto así enmendado, dispone "para el pago de dietas y millaje de sus miembros (de la Cons-

PODERES A CONVENCION

El Senado aprobó asimismo el P de la C 2 enmendando la sección 29 de la Ley 1, de 3 de julio de 1951, con el propósito de que sea la propia Convención Constituyente quien fije las cantidades que se pagarán como dietas y como gastos de viaje a los delegados.

A este proyecto le fué introducida una enmienda a los defectos de q. el pago de dietas a los delegados no esté sujeto a las disposiciones del Artículo 177 del Código Político de Puerto Rico.

Finalmente, antes de levantar sus trabajos "sine-die" el Senado aprobó el P de la C 3 asignando fondos para el pago de los gastos en que incurriera la Cámara de Representantes durante la Décimoseptima Legislatura Extraordinaria.

El proyecto asigna \$1,200 para tales fines y cualquier sobrante que resultare de la cantidad asignada será revertido a los fondos generales, según disposiciones del mismo.

EN LA CAMARA

Por M. NIEVES RIVERA
Redactor de EL MUNDO

A las 11 A. M. ayer se reunió la Cámara de Representantes, al ser citada la Legislatura a sesión extraordinaria, aprobándose tres proyectos que proveían para aumentar la asignación de gastos de la Asamblea Constituyente; para enmendar la Sección 29 de la Ley Núm. 1 de 3 de julio de 1951 sobre el pago de dietas a los miembros de la Constituyente y para asignar fondos para los gastos de la sesión extraordinaria de la Legislatura celebrada ayer.

En la sesión, que presidió el licenciado Ernesto Ramos Antonini, los proyectos 1, 2 y 3 de la Cámara fueron aprobados por este organismo por unanimidad de sus 35 miembros presentes, estableciéndose un récord con la aprobación de tres proyectos y una moción en el término de 13 minutos.

El P. de la C. 1, "para asignar fondos adicionales para los gastos de la Convención Constituyente; y para disponer el pago de compensación extraordinaria a los empleados del Gobierno Insular", fué originalmente radicado disponiendo una asignación de \$130,000.

Al informar el proyecto, la Comisión de Hacienda, por voz del representante Santiago Polanco Abreu lo recomendó con una enmienda aumentando la asignación a \$140,000.

El proyecto así enmendado, dispone "para el pago de dietas y millaje de sus miembros (de la Constituyente), y para el pago de sueldos, dietas y gastos de sus funcionarios y empleados, del personal o de los servicios que adquiriese mediante contrato o en cualquier forma, y en general para toda clase de servicios personales así como para sus gastos generales, todo de acuerdo y en la forma que dicha

Convención Constituyente determine en acuerdo de la misma o en su reglamento."

El P. de la C. 2 enmienda la Sección 29 de la Ley Núm. 1 de 3 de julio de 1951, eliminando la definición de la cuantía de las dietas a percibir por los miembros de la Constituyente, que en la mencionada sección se fijaba en \$10 por cada día de asistencia a sesión.

La Cámara aprobó una enmienda sometida a este proyecto informada por el representante Arcilio Alvarado, disponiendo que "el pago de dietas a los delegados no estará sujeto a las disposiciones del Artículo 177 del Código Político de Puerto Rico."

El Artículo 177 del Código Político dispone para prohibir que cualquier funcionario o empleado del Gobierno Insular o de cualquier municipio u organismo que dependa del Gobierno, cuyo salario, haber o estipendio sea fijado de acuerdo con la Ley, reciba paga adicional o compensación extraordinaria de ninguna especie del Gobierno Insular o de organismos que dependan de éste.

El P. de la C. 3 dispone para asignar \$1,200 a la parte de ellos que fuere necesaria, para el pago de los gastos en que incurriera la Cámara de Representantes durante la sesión extraordinaria de ayer.

La Presidencia de la Cámara designó una comisión integrada por el licenciado Benjamín Ortiz, el doctor Leopoldo Figueroa y el representante Rubén Gaztambide Arrillaga, para cumplir lo dispuesto en una moción del doctor Figueroa.

La moción disponía para que la

comisión que se designara hiciera una visita al Auditor para clarificar la disposición que consta en los presupuestos legislativos sobre el pago de renta de teléfonos de los legisladores.

La Cámara decretó un receso a las 11:13 A. M. para reanudar las labores a las 12 M., cuando se decretaría un receso sine die.